

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - AGENCIAS DE VIAJE" - HEIGHT EXPERIENCE



**RES - 492** 

RENOVACIÓN				EXTRAVIO				ROBO	
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)									
Identificación de la Actividad Económica									
CASA MATRIZ									
Nombre o Razon Social:				HEIGHT EXPERIENCE					
Tipo de Sociedad									
S.R.L.									
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nacional	Extranjero		Cedudla de Identidad					Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
<b></b>		<b>√</b>							
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno		Ap. Casada	Nombres		Telefono/Celular	
4770914	LA PAZ	ZELAYA	LE	MUS	ZELAYA LEMUS	ORLANDO ADHEMAR		71531578	
N° de Poder Legal				N° de la Notaría				Fecha	
421/2025				27				2025-03-17	
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA									
Carta de Solicitud				Vigencia de Licencia GAM					
SI PRESENTÓ				06/02/2027					
Vigencia SEPREC Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)							al (ORIGINAL)		
2025-05-31				SI PRESENTO					



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -AGENCIAS DE VIAJE" - HEIGHT EXPERIENCE

Yo, ORLANDO ADHEMAR ZELAYA LEMUS con C.I. 4770914 expedido en LA PAZ En condición



## **DECLARACIÓN JURADA**

los datos proporcionados med manifiesto pleno consentimier Autónomo Departamental de La ley, proceda a las inspecciona laboratorio, controles de conta	legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, diante el presente formulario son verídicos y ato, entera conformidad y absoluta aceptaci. Paz, en uso de sus específicas funciones y atres, re inspecciones y verificaciones, vigilano minación y fiscalización de los mismos in situidades de ingreso, tránsito y permanencia al perente señaladas.	y fidedignos; para lo que ón para que el Gobierno ribuciones establecidas po sia alimentaria, análisis de u, autorizado y otorgado a
 FIRMA		FECHA: 17-03-25 01:01:13 PM

## ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.